

SUSCRIPCIONES.

En Madrid, á LA EPOCA, por un mes. 6 rs.
A LA EPOCA y á EL PENSAMIENTO, con figurin de modas. 10
A LA EPOCA y á EL PENSAMIENTO, con figurin de modas, en provincias, por trimestre. 40

Se suscribe en Madrid, libreria de Monter y oficinas de LA EPOCA, y Huertas, 11, prof.

LA EPOCA.

ADMINISTRACION.

En lo referente á la administracion, dirigirse al editor administrador de LA EPOCA, D. Agustín Aguirre, á quien deben pedirse las suscripciones de provincia, acompañando libranza.

Se admiten anuncios á un cuarto la linea, insertándose á las veinte y cuatro horas de presentados.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 3 de abril de 1849.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley de culto y clero.

El Sr. SANCHEZ: Dije ayer que esta discusion era parte de la gran cuestion que discutimos hace muchos años, que es la de la reforma eclesiastica. No quiero repetir lo ya dicho, porque quiero concluir pronto, y voy á ocuparme de la amortizacion eclesiastica, la que combato en el proyecto, no por lo poco que se da al clero, sino porque quiero que acabe para siempre.

Al entrar en esta cuestion no puedo menos de ocuparme de una palabra que se usa siempre contra los que defendemos la desamortizacion; me refiero á la palabra despojo; pero esta tiene muchas acepciones: al que le quitan una cosa, seguramente puede decirse que le han despojado de ella, y en este sentido, nosotros hemos despojado al clero de sus bienes; pero en esta cuestion es menester conocer la verdadera significacion de la palabra despojo.

Para que se hubiese hecho al clero un despojo como el que se hace á un particular á quien le quitan sus bienes, es preciso que la propiedad del clero tenga el mismo carácter que la de los particulares, y esto no es así, pues ni en la adquisicion, ni en la trasmision, ni en la posesion se parece la propiedad del clero á la de los particulares, porque ni pueden adquirir ni acumular bienes como los particulares, ni trasmitirlos con la misma libertad que estos, ni tampoco posee el clero ni poseyó nunca con el mismo derecho que los particulares; prueba de ello que en tiempo del principe de la Paz se vendieron muchos bienes del clero, á los que no faltaron compradores: de consiguiente, en la propiedad de la palabra no rehuyo que se diga que hemos despojado al clero, pues con esto no se dirá sino que hemos protegido la desamortizacion, que lleva consigo el gravísimo mal de separar el cultivo de la propiedad, lo que redundará siempre en el desmejoramiento de las fincas, y que es sumamente dañoso y perjudicial para la agricultura.

Por fortuna la amortizacion civil se ha abolido completamente, y eso que esta era mas aceptable que la eclesiastica, pues el natural amor de los padres á sus hijos hacia esperar que no vinculasen en uno todos sus bienes á costa acaso de la indigencia de los demas. La amortizacion eclesiastica no tiene ningun freno, y nada mas fácil que ceder á las tentaciones que se ofrecen á la supersticion positiva para abusar de la piedad poco ilustrada, y mucho mas de la piedad moribunda.

Ha pasado, pues, la amortizacion civil, en lo que no debemos poco á la nobleza española; y ha pasado tambien el tiempo de la eclesiastica, pues ambas tenian en contra la opinion del pais, como lo prueban las mismas palabras del célebre Jovellanos.

Los gobiernos de todos los paises, que han conocido que la desamortizacion eclesiastica nada tiene que ver con el dogma y con el Evangelio, han despojado al clero por autoridad propia; pero se dice á esto que solo pudieron obrar así los gobiernos revolucionarios. Seguro es que esto pueda probarse, y al efecto citaré un hecho memorable de este siglo, que probará lo contrario: hablo de la espoliacion y despojo de la iglesia alemana, á la que se privó de todos sus bienes á consecuencia de la invasion de la república francesa en Alemania, y de haberse desposeido de sus estados ó de parte de ellos á casi todos los principes soberanos, se convino por el tratado de Lomeville, y con motivo de la paz de Amiens, indemnizar á estos principes soberanos, lo que se hizo con los bienes de los principes eclesiasticos, que eran numerosos en Alemania, donde la mayor parte de los obispos eran principes soberanos y electores del imperio.

Como se les quitó los territorios, porque la espoliacion fue tan grande que comprendió las soberanias, las tierras y las rentas, por necesidad dejaron de ser electores, porque dejaron de ser principes soberanos, y no podian ser electores sino los principes soberanos. Pero en cambio se nombraron cuatro electores mas, tres protes-

tantes y uno católico, y resultó que el colegio electoral quedó cambiado, pasando la mayoria católica á minoria, porque los electores quedaron seis protestantes y cuatro católicos. Lo mismo sucedió en la asamblea de los principes, porque en esta tenian representacion; pero como se quedaron sin soberania los principes eclesiasticos que tenian voto, lo perdieron, cambiándose tambien la mayoria en minoria. Respecto á Nimes, nada hay que decir, porque esta no tenia influencia alguna.

Pues, señores, en el despojo de aquella iglesia, ¿qué principes tuvieron parte? En primer lugar la república francesa, por medio del cónsul; el emperador de Austria; luego el emperador de Rusia, porque se ofreció á ser mediador en la negociacion de indemnizaciones, y los principes del imperio germánico, católicos y no católicos; y el cónsul de Francia y el emperador llevaron el tratado de indemnizacion á la Dieta de Ratisbona, en la cual se aprobó. La Inglaterra tambien tomó parte, porque ademas de que se propuso defender los intereses de sus aliados, el rey habia sufrido alguna pérdida como elector de Hannover. No digamos nada de España, que se alegró mucho de todo esto, porque creyó que de aqui podría resultar el que ese reino de Etruria continuase.

Resulta, pues, que todos tomaron parte sin que nadie reclamase; no reclamó mas que uno, uno solo, que fue un principe protestante, el rey de Suecia, y se dice que ya estaba loco ó que padecía aquella enagenacion mental por la cual fue privado de la corona. Pero no hubo mas reclamacion que esa sobre este hecho.

Hasta aqui está tomado, es un extracto fiel de Mr. Thiers en la historia del Consulado y del Imperio, libro quince, cuyo titulo es De la secularizacion, porque á aquella espoliacion se le dió ese nombre.

Pero voy á continuar la historia, porque la parte mas interesante de ella es el fin. (Pide la palabra el señor ministro de hacienda). Por hechos que todos sabemos, y que con recordarlos basta, y por documentos auténticos, hemos visto que la causa, motivo ó pretexto de aquel despojo fue la indemnizacion á los principes electores; vino caso en que faltó ese motivo, y ¿qué se hizo de esos bienes? ¿Se volvieron á la iglesia? No, señor. En el año 14, cuando entraron por primera vez los ejércitos aliados en Paris, al papa se le devolvieron sus bienes, y á este se le habian quitado por Napoleón todos, absolutamente todos, porque las legaciones estuvieron siempre unidas, primero al papa, despues al reino de Italia, y luego todo el mundo sabe que proclamó á su hijo rey de Roma. El resultado es que al papa se le volvieron sus bienes; solo al papa, y el papa no reclamó por la iglesia italiana: reclamó, protestó, hizo todo lo que cualquiera comprende que haria en ese caso, y lo hizo con tal fervor, que el mismo Mr. Thiers dice que tenia tal sentimiento por el despojo de la iglesia alemana, que se hubiera muerto si no hubiese templado su dolor el gozo de que Francia acababa de entrar en el seno de la iglesia católica: así es que reclamó, es verdad, pero no echó escumoniones, ni hizo otras cosas, como su antecesor.

Hemos dicho que la causa ó pretexto por el cual se quitaron los bienes á aquella iglesia, fue esa indemnizacion. Pues cuando cayó Napoleón, la Francia quedó reducida á sus antiguos limites, y la Italia lo mismo; de manera que cesó ese motivo de despojo; y ¿se devolvieron los bienes? Al contrario. Se quedaron con lo que habian percibido y con la indemnizacion; eso es público y notorio; hay mas: no solamente retuvieron, sino que adquirieron mucho mas, verificando las partijas del leon. La Prusia, por ejemplo; ¿quién no sabe que el rey de Viena adquirió un territorio inmenso sobre el Rhin? ¿Quién no sabe que el emperador de Austria tomó entonces el titulo de rey lombardo-veneto? Pues no hicieron eso solo; hicieron mas: se quedaron con lo que antes habian tomado por indemnizacion, y el emperador de Austria, por ejemplo, tomó ademas el titulo de duque de Módena, y los señores senadores, que habrán leído la constitucion que ha dado, habrán visto que se llama archiduque de Salzburgo, que forma una provincia de las mas importantes del imperio germánico, que se habia quitado al duque de Módena, y que parecia natural que al hacer la devolucion se le hubiese dado; pero no ha sido así, y sigue el emperador de Austria con ella.

Así es que la iglesia alemana quedó despojada para siempre. ¿Y quienes son los que han concurrido á ese despojo? Todos los principes católicos de la cristiandad; todos, sin exceptuar uno; porque en el tratado de Viena, que se hizo por supuesto á gusto de los mas

poderosos, se sancionó ese despojo; y todo el mundo sabe cómo se efectuó ese tratado: primero fueron las grandes potencias, y luego fueron acudiendo las demas, sin que nadie reclamase. Antes hubo un protestante que reclamó: ahora ninguno. Su santidad hizo reclamar una y mil veces; pero no le hicieron caso: tampoco en sus reclamaciones usó de lo que se llama rayos del Vaticano: nada; su santidad conocia mucho el mundo, y no queria esponerse á desaires demasiado importantes. Se quedaron, pues, sin esos bienes que importaban la sesta parte de toda la Alemania, propiamente dicho, y eso no solo con consentimiento, sino contra las protestas de la Santa Sede. ¿Y qué significa que la Santa Sede no use de esas armas espirituales? Lo que significa es que hasta las instituciones mas fuertes tienen que doblegarse á las circunstancias, amoldándose á las necesidades de la época.

He concluido mi discurso, y doy gracias á los señores senadores por la benevolencia con que le han escuchado.

El Sr. MON (ministro de hacienda): Señores, dice muy bien el señor Sanchez, que es preciso discutir; todas las leyes deben ser discutidas; todas las materias deben sufrir una larga discusion. El señor Sanchez ha reconocido este principio, y no podia ser otra cosa; yo digo lo mismo: los gobiernos representativos son gobiernos de discusion; este es su elemento principal: sin discusion no tienen vida ni producen buen efecto; la discusion aclara las cuestiones; de la discusion sale la verdad siempre triunfante; estoy por consecuencia conforme en esta parte con el Sr. Sanchez.

Pero no puedo estarlo en otra cosa que manifestó su señoría: el Sr. Sanchez dijo despues que esta discusion era inútil; que esta ley, discutírase ó no se discutiera, hablara ó no hablara, el senado la votaria, porque dijo su señoría: «El gobierno tiene una fuerte mayoria en el senado como en la otra cámara, y el senado votaria la ley de cualquiera manera que fuera.» Yo, que siempre he apreciado la buena fe que constantemente ha reinado entre el Sr. Sanchez y el ministro que ocupa en este momento la atencion del senado, no admito ninguna reticencia, y voy desde luego á examinar qué fundamento pueda tener semejante raciocinio...

El Sr. SANCHEZ: El señor ministro está incurriendo en una equivocacion, combatiendo una cosa que yo no he dicho; y si el señor presidente y su señoría me lo permiten, rectificaré.

El Sr. MON (ministro de hacienda): Con mucho gusto. El Sr. SANCHEZ: Lo que yo he dicho sobre este particular es que nosotros, hombres ya provectos en una materia tan capital, tenemos formada nuestra opinion, que puede llamarse irrevocable, y que por consiguiente la discusion no haria cambiar el resultado de la votacion, no porque el gobierno tenga mayoria, sino porque todos, repito, hemos ya formado opinion.

El Sr. MON (ministro de hacienda): Reconozco en la esplicacion que ha dado el Sr. Sanchez la intencion de su pensamiento, pero no la verdad política de él; porque el Sr. Sanchez dice que componiéndose esta cámara de hombres provectos, la discusion no puede hacer variar de opinion, porque ya la tiene formada; esto equivaldria á decir que la discusion era inútil, y yo sostengo que es útil, y voy á probar en qué consiste esa mayoria que su señoría no ha sabido esplicar.

Antes de todo debo advertir que voy á discutir con su señoría con la mejor buena fe, con la benevolencia que su señoría merece y ha merecido siempre como antiguo adalid en las luchas parlamentarias, donde ha adquirido su gloria y ha prestado grandes servicios al pais; cualquiera cosa que diga, por tanto, que pueda parecer un cargo á su señoría, desde luego le ruego que no lo tome en ese sentido.

Decia su señoría que no habia visto nunca un ejemplar en contra de su aserto, y justamente, señores, jamás ha habido mas discusion, mas divergencia, mas oposicion en el sentido que voy á esplicar, que en las leyes presentadas en esta legislatura; casi todas las presentadas por el gobierno han sido reformadas, casi todas han sufrido modificaciones, y han vuelto á pasar á la cámara de diputados. El Sr. Sanchez me ha prevenido en una observacion relativa á la naturaleza y organizacion de este cuerpo. En efecto, señores, ¿de qué se compone este cuerpo? De las personas que se han distinguido por sus grandes servicios al pais; de las que se han distinguido por sus grandes servicios en la carrera militar, en la magistratura y administracion, y de los restos de nuestra antigua nobleza, tan ilustrada, tan esclarecida, como acreditada la historia. Toidad, que apenas anduvo diez pasos, lo perdi de vista; pero al cabo de un instante brilló la luna otra vez, y en la estreminidad del pequeño cementerio distingui al misterioso desconocido con una azada en la mano. Socavó una poca de tierra, echó un objeto que no pude distinguir en el agujero que habia practicado, y sin duda para que toda huella de lo que acababa de hacer quedase oculta á los hombres, dejó caer sobre el lugar á que habia confiado su depósito la losa de un sepulcro que antes levantara. Tomadas estas precauciones, miró de nuevo alrededor, y no viendo ni oyendo nada, dejó la azada arimada á uno de los pilares del claustro, y desapareció bajo la bóveda.

Este momento fue corto, y la escena que acabo de referir habia pasado á alguna distancia. Sin embargo, á pesar de su rapidez de ejecucion, pude distinguir á un joven de veinte y ocho á treinta años, de cabellos rubios y mediana estatura. Llevaba un sencillo pantalon de lienzo azul, semejante al que suelen llevar los aldeanos los dias de fiesta; pero lo que indicaba que pertenecia á otra clase distinta de la que la primera apariencia le asignaba, era un cuchillo de caza colgado á su cintura, cuya empuñadura y contera vi brillar á los rayos de la luna. En cuanto á su rostro, difícil me hubiera sido dar sus señas; mas, sin embargo, habia visto lo bastante para reconocerlo si me acontecia el encontrarlo.

Ya comprenderás que esta escena estraña bastaba para desochar por el resto de la noche, no solo toda esperanza, sino tambien toda idea de sueño. Quedeme, pues, en pie, sin experimentar un momento de cansancio, entregado á los mil pensamientos que se cruzaban en mi ánimo, y muy resuelto á profundizar aquel misterio: mas por el momento era esto imposible. Como te he dicho, estaba sin armas, y no tenia la llave de aquella puerta: ademas, pensaba en si seria mejor hacer una denuncia, que intentar por mi mismo una aventura, al fin de la cual pudiera encontrar muy bien, como D. Quijote, algun molino de viento. En consecuencia, desde que vi blanquear el cielo, tomé el camino del pórtico por donde habia entrado, y pronto me encontré en el declive de la montaña: una espesa niebla cubria el mar, y bajando á la playa me senté, esperando que se disipase. Al cabo de media hora se levantó el sol, y sus primeros rayos derritieron el vapor que envolvía al océano. aun conmovido y furioso por la tempestad de la víspera.

Yo esperaba encontrar mi barca, á quien la mara debia haber arrojado á la costa; en efecto, la vi en medio de las piedras del mar, pero en un estado en que era imposible servir de ella para volver á Trouville. Felizmente la costa abunda en pescadores, y apenas habria pasado media hora, cuando distinguí una barca, y cuando estuvo al alcance de mi voz hice señas, y Hamé. La lancha se dirigió á la costa, y luego que estuvo amarrada, trasporté á ella

FOLLETIN DE LA EPOCA.

PAULINA,

NOVELA

DE M. ALEJANDRO DUMAS.

III.

La tormenta habia cedido, y aunque el cielo estuviese cargado siempre de negras nubes, la luna deslizaba por entre ellas de vez en cuando uno de sus rayos. En uno de estos momentos de claridad rápida, volvi la vista hácia la puerta que habia creído oír rechinar, para estenderla enredador mio, y vi, como creí haberlo distinguido, á pesar de las tinieblas, que estaba en medio de una antigua abadía arruinada: segun podia juzgar por los restos que aun quedaban en pie, me hallaba en la capilla: á derecha é izquierda se estendian los dos corredores del claustro, sostenidos por grandes arcadas, mientras que enfrente algunas piedras, rotas y hundidas entre yerbas, indicaban el pequeño cementerio donde los antiguos habitantes de este claustro venian á descansar de la vida al pie de la cruz de piedra mutilada de su Cristo, pero todavia en pie.

Tú sabes, continuó Alfredo, y todos los hombres verdaderamente valientes lo confesarán, que las influencias físicas tienen un poder inmenso en las impresiones del alma. La vispera habia escapado yo de una tormenta horrible, y llegando medio yerto en medio de ruinas desconocidas, me dormí con sueño fatigado, que pronto perturbó un ruido extraordinario en aquella soledad; en fin, al despertarme, me hallé en el teatro mismo de aquellos robos y asesinatos que hacia dos meses desolaban la Normandía; encontrábame solo, sin armas, y, como te he dicho, en una de esas disposiciones de ánimo, cuyos antecedentes físicos impiden que la entorpecida parte moral recobre su energia. Nada estrañarás que me viniesen á la memoria todos aquellos cuentos de hogar que habia oido, y que permaneciese inmóvil y en pie contra el pilar, en vez de acostarme de nuevo y pretender dormir. Era tan grande mi conviccion de que un ruido humano me despertara, que, interrogando á las tinieblas de los corredores y al espacio mas iluminado del cementerio, mis

ojos volvian constantemente á fijarse en aquella puerta empotrada en la pared, por donde estaba cierto que habia entrado alguien. Veinte veces tuve el deseo de ver si escuchaba por aquella puerta algun rumor que aclarase mis dudas; mas para conseguir esto era preciso atravesar un espacio que los rayos de la luna iluminaban de lleno; y otros hombres podian, como yo, estar ocultos en este claustro, y no evitar mis miradas, sino como yo evitaba las suyas; es decir, permaneciendo en la sombra, y sin movimiento.

Mas al cabo de un cuarto de hora estaba tan tranquilo y silencioso aquel desierto, que resolví aprovechar el primer momento en que una nube oscureciese la luna para atravesar el espacio de quince ó veinte pies que me separaba de aquella puerta, y pegar á ella el oido; este momento no se hizo esperar; pronto se veló la luna, y fue la oscuridad tan profunda, que pensé poder aventurarme sin peligro á mi resolucion. Entonces me separé lentamente de la columna, á la cual habia estado hasta entonces adherido como una escultura gótica, y luego, de pilar en pilar, conteniendo el aliento y escuchando á cada paso, conseguí al fin llegar al muro del corredor; en fin, bajé tres escalones, y toqué á la puerta.

Durante diez minutos escuché sin oír nada, y poco á poco se fue apagando mi primera conviccion para hacer lugar á la duda. Ya iba á creer que un sueño me habia engañado; que era yo el único habitante de aquellas ruinas que me ofrecieron un asilo, y ya iba á volverme á mi pilar, cuando la luna reapareció, iluminando de nuevo el espacio que tenia que atravesar para volver á mi puesto: iba á ponerme en camino á pesar de este inconveniente, que para mí habia dejado de serlo ya, cuando una piedra se desprendió de la bóveda, y cayó. Oí el ruido que hizo, y, aunque conociese su causa, me estremecí como á una advertencia, y en vez de seguir mi primer movimiento, permanecí todavia un instante bajo la sombra que proyectaba la bóveda. De repente creí distinguir detras de mí un ruido lejano y prolongado, semejante al que haria una puerta cerrándose en lo profundo de un subterráneo, y pronto se oyeron pisadas á lo lejos; luego se acercaron, y conocí que subian la profunda escasefa á que correspondian los tres escalones que yo habia bajado.

En este momento desapareció la luna de nuevo: de un salto me lancé al corredor, y retrocediendo con los brazos estendidos detras de mí y los ojos fijos en el sitio que acababa de abandonar, volví á mi columna protectora. Al cabo de un instante oí de nuevo el mismo rechinar que me habia despertado; la puerta se abrió y se cerró, y un hombre apareció saliendo á medias de la sombra, deteniéndose un instante para escuchar y mirar enredador suyo; y viendo que todo estaba tranquilo, entró en el corredor y se dirigió á la estreminidad opuesta á la que yo ocupaba. Era tan espesa la oscu-

dos estos individuos, en ciertas cuestiones, tales como las de administración, que no influyen en la marcha del gobierno, pueden opinar diferentemente; pero en todas aquellas que son de conservación ó que envuelven un gran pensamiento de gobierno, en la ley, por ejemplo, tan capital y de tantos resultados como la de dotación de culto y clero, el gobierno, por necesidad, ha de tener grande mayoría. ¿Y de qué depende esto? De su organización, de esta nueva organización, elemento moderno que hemos traído aquí. ¿Quiere el Sr. Sancho un senado bullicioso, amovible y en continua pugna con los intereses de la sociedad? Pues no tiene que hacer más que llevarle como se hacía antiguamente al cuerpo electoral, y entonces tendrá su señoría esa discusión que desea, y que yo encuentro pernicioso. ¿Quiere su señoría una política permanente, tradicional, conservadora, eminentemente conservadora, que tenga un pensamiento que lo trasmita a la generación y a la familia? Pues cree una cámara hereditaria como en Inglaterra. De estos tres medios no se puede pasar: ó una cámara amovible que represente los intereses y las pasiones del momento; ó una cámara tradicional y conservadora que trasmita un pensamiento, como la de Inglaterra; ó una cámara como la actual, donde vengan los grandes funcionarios del país á sostener su opinión como acabo de manifestar: unión constante con el gobierno en los grandes pensamientos; divergencia y variedad en las cuestiones de administración, en las que la experiencia de esos mismos individuos puede mejorar las leyes presentadas por el gobierno.

Dos ideas culminantes ha tocado el Sr. Sancho en su discurso, en mi concepto equivocadas é inexactas. Dijo su señoría primero que para introducir las reformas y mejoras en un país era preciso un sacudimiento violento de la sociedad era precisa una revolución. Su señoría nos dijo que para que un país verificase las reformas era preciso que hubiese una conmoción política, un gran movimiento, y que solo cuando esto sucedía se hacían reformas. (El Sr. Sancho: «Las reformas políticas, un cambio político.») Su señoría nos dijo que para hacer una reforma política en un país era necesario un sacudimiento, un movimiento; que así ha sucedido en España, y en todas partes... Señores, no se podía consignar una cosa más fatal al género humano, que suponer que para las grandes mejoras es preciso una revolución. Yo creo, por el contrario, que lo que ha impedido las reformas, esas grandes mejoras, son esas revoluciones, esos movimientos que aterrorizan la sociedad, que dejan graves recuerdos en la mente de los pueblos, é impiden el que se entreguen á las reformas indispensables. ¿Qué retardó la revolución de 89? ¿Qué impidió el que se propagase en Europa tan pronto como debía propagarse? Los desórdenes de la asamblea legislativa, de la convención y directorio. ¿Y cuándo se propagó? Cuando Napoleón, creando un centro, un gobierno, la acompañó y le quitó el carácter odioso de la guillotina.

Las grandes reformas han sido puestas en práctica en Francia, y se han aclimatado cuando gobiernos justos y templados como el de Luis XVIII y Luis Felipe han sabido dar á la nación un largo período de paz; cuando se les quitó el carácter odioso de los movimientos populares. ¿Cuándo se discutió la constitución de Cádiz, no se hizo sin que tuviese parte alguna en ello el movimiento que entonces había en los demás puntos de Europa? El gobierno entonces se componía de varones ilustres, que tantos servicios han hecho al país conservando la unidad y arrojando de España al enemigo común.

Y en el año 34, señores, cuando la reina gobernadora concedió el estatuto, ¿cuál fue la revolución? La revolución vino después, y vino en mal hora, después de hacerse la reforma por una persona tal vez la mas entendida en materias políticas.

Yo estoy de acuerdo con el Sr. Sancho, en que la verdad y la fuerza de estos gobiernos está en la ley electoral.

El Sr. Sancho pasó de aquí á otro argumento, en el cual yo creí que nos iba á hacer un cargo: su señoría nos ha dicho que nosotros hemos admitido las reformas que el partido progresista ha hecho; al mismo tiempo ha indicado que nos hemos separado de este camino, y preciso es averiguar lo que hay de verdad en este punto.

Hijos todos de la reforma política de Francia en el año 93, casi todos tenemos unos mismos principios políticos; solo que diferimos en los medios de llevarlos á cabo, y una de las cuestiones en que mas nos separamos es en la que se discute en este momento. El Sr. Sancho y sus amigos políticos querían que el diezmo desapareciera desde luego, y nosotros no queríamos hacerlo sin tener antes otro medio con que sustituirlo. Todos queremos el gobierno representativo, pero nosotros lo queremos con dos cámaras, de las cuales una de ellas no ha de salir de las urnas electorales. Nosotros queremos un gobierno fuerte, queremos valernos de ciertos medios que el Sr. Sancho no conceptúa unitarios, y por último, en la cuestión de la dotación de culto y clero, el Sr. Sancho quiere que cobre del tesoro, y nosotros queremos que sea propietario.

Dice el Sr. Silveira en su voto particular que el clero no se rebaja en cobrar del tesoro, puesto que el rey, la reina y los altos funcionarios cobran de él; pero aquí, señores, no hay paridad alguna, pues no puede compararse una institución sagrada con las humanas, y así se reconoce aun por las mismas que se sostienen que cobre del tesoro en el hecho de pedir que se le pague con preferencia.

la vela y los remos de la mia, por temor de que se los llevase la nueva marea; abandoné el casco, cuyo propietario vendría á ver si estaba en estado de servir, y del cual me desquitaria, pagando su reparación parcial ó su pérdida completa. Los pescadores, que me recogieron como á un nuevo Robinson Crusoe, eran justamente de Trouville, y me reconocieron, atestiguándome su alegría por encontrarme vivo. Habíamne visto salir la vispera, y sabiendo que no había vuelto, me creyeron ahogado. Les conté mi naufragio, diciéndoles que había pasado la noche detras de una roca, y á mi vez les pregunté cómo se llamaban aquellas ruinas que se alzaban en la cima de la montaña, y que comenzábamos á distinguir al alejarnos de la costa. Respondiéronme que eran las de la abadía de Grand-Pré, correspondientes al parque del castillo de Burey, que habitaba el conde Horacio de Beuzeval. Era la segunda vez que este nombre se pronunciaba delante de mí, y hacia estrechar mi corazón, trayendo á él un antiguo recuerdo. El conde Horacio de Beuzeval era el marido de la señorita Paulina de Meulien.

—Paulina de Meulien! exclamé yo interrumpiendo á Alfredo. ¿Paulina de Meulien! Sí... sí; es ella... es la mujer á quien he encontrado contigo en Suiza y en Italia... Nos habíamos encontrado en los salones de la princesa B., del duque de F., de la señora de M.; ¿cómo no la he reconocido, á pesar de estar pálida y desfigurada?... ¡Oh! ¡Una mujer encantadora, llena de gracia y de talento! ¡Magníficos cabellos negros, con ojos dulces y altivos! ¡Pobre niña, pobre niña! ¡Oh, ahora la recuerdo y la reconozco!

—Sí, me dijo Alfredo con voz conmovida; sí... esa es... También ella te había reconocido, y por eso huía de tí con tanto cuidado. Era un ángel de belleza, de gracia y de dulzura: bien lo sabes tú, pues, como has dicho, la habíamos visto mas de una vez juntos; pero lo que no sabes es que yo la amaba entonces con toda mi alma, y que de cierto hubiera intentado ser su esposo si en aquella época hubiese tenido la fortuna que poseo hoy, y que callé porque era pobre comparativamente á ella. Comprendí que si continuaba viéndola jugaba toda mi dicha futura contra una mirada desdeñosa ó una negativa humillante. Salí para España, y mientras estuve en Madrid, supe que la señorita Paulina de Meulien se había casado con el conde Horacio de Beuzeval.

Los nuevos pensamientos que el nombre pronunciado por estos pescadores iba á hacer nacer en mí, comenzaron á borrar las impresiones que hasta entonces dejaron en mi espíritu los extraños accidentes de aquella noche; y además, el día, el sol, y la poca analogía que hay entre nuestra vida habitual y semejantes aventuras, contribuían á hacerme considerar todo esto como un sueño. La idea de la denuncia se había desvanecido completamente, y solo la de aclararlo todo por mi mismo permanecía en el fondo de mi corazón;

rencia. Aquí, señores, sucede una cosa muy notable, y es que el clero ha sido una corporación política en otro tiempo, y habiendo adquirido muchas riquezas, atrajo sobre sí la animadversión de los que las querían.

Queda, pues, señores, reducida la cuestión, á saber si el senado quiere que cobre ó no del tesoro. Ya he dicho, señores, que el clero es preciso que tenga una asignación independiente, lo cual no sucedería si tuviese que entenderse con los alcaldes ó intendentes.

Con respecto á los bienes que se le devuelven, se ha dicho que son los que no han querido los compradores, y esto no es exacto, porque si bien en algunas partes se ha vendido lo mejor, en otras sucede lo contrario, y de todos modos el gobierno ha dado lo que ha encontrado. Por otra parte, el Sr. Sancho ha hablado contra la propiedad del clero, y ha manifestado en su apoyo razones que no creía oír en esta época, porque ha pasado ya su tiempo.

Primera equivocación de su señoría. El clero ha poseído en plena propiedad y dominio, con sujeción y en la forma con que las leyes han considerado á todas las sociedades. ¿Qué argumento ha sacado el Sr. Sancho para probarlo? Que el clero no podía adquirir libremente, que no podía disponer de sus bienes; estos son los argumentos del Sr. Sancho. Yo digo á su señoría: los menores, los establecimientos públicos, las universidades, los ayuntamientos, los propios, ¿tienen ó no propiedad? ¿La tienen y la poseen con las mismas condiciones que un particular? No, la poseen con cierta cortapisa, con cierta condición. ¿Y ha variado nunca la existencia, la condición, la robustez y fuerza en unos ú otros? Pues ese mismo argumento se puede hacer respecto al clero. Adquirió forzadamente, adquirió por condición, por compra, por todos los títulos que están consignados en las leyes civiles; ¿dónde, pues, está la diferencia? La diferencia que creo encontrar el Sr. Sancho, es, en mi concepto, la que da mas fuerza. Debe ser la condición de esa propiedad con sujeción al gobierno y á la autoridad? Pues desde el momento que adquirió de ese modo, tenía ya un título mas fuerte, porque tenía las condiciones de la adquisición civil, la del derecho y el consentimiento de la autoridad que lo aprobaba.

Yo pregunto al Sr. Sancho: ¿en qué país del mundo hay esa omnimoda facultad para poseer, y que su señoría dice que es la única garantía de la sociedad? ¿En qué país hay la facultad para disponer de la propiedad, y en que su señoría cree que consiste el dominio público y la verdadera propiedad? En la familia, ¿no hay condiciones especiales en la distribución de los bienes, en la predilección? ¿No hay condiciones, por ventura, para esa omnimoda libertad? ¿En que consiste, en dónde está la diferencia? Señores, no se concibe, francamente, cómo una persona tan entendida como el Sr. Sancho haya querido traer esos argumentos; no creí oír de su boca las doctrinas que ayer y hoy ha espuesto; me he admirado.

Señores, en un tiempo en que se permite poseer á todo el mundo, no digo á un individuo, sino á un establecimiento pasajero, á una sociedad anónima que desaparece al día siguiente, á dos ó tres personas que se reúnen sin aprobación de la autoridad, sin existencia, que desaparecen al día siguiente como tantas sociedades que han tenido derecho de adquirir, de contratar edificios, de poseerlos, de enagenarlos, la iglesia, señores; la única sociedad permanente, estable, que siempre ha poseído, que constantemente ha tenido bienes, que tuvo fuerza, propiedad, limosnas, ¿no ha de poder adquirir? ¿Dónde están las leyes que lo han impedido? Que se citen: yo reto al Sr. Sancho á que las diga.

Si recorremos la historia se verá que en tiempos de la persecución, en esos tiempos calamitosos, poseía, distribuía, daba limosnas, socorros, y hasta tenía la base donde se extendía la riqueza. Ya en tiempo de Constantino estaba mandado, y en el siglo vi la iglesia poseía bienes en todas partes, y después constantemente ha poseído. ¿Pero cuál es la condición que á ello se opone?

Señores, la iglesia, como toda corporación, ha llegado á poseer, y trataron los reyes de poner coto á esas adquisiciones, no de quitarles la propiedad, sino de limitar esta adquisición, que por su naturaleza podía ser perjudicial; ¿y qué han hecho? Poner condiciones, poner límites; ¿y es esto lo que dice el Sr. Sancho? Yo le desafío á que traiga una ley que pruebe que la iglesia no podía adquirir. Traerá, si, las disposiciones que ponen coto, que limitan el derecho de adquirir; pero dejar de reconocer este derecho, esto el Sr. Sancho no puede de manera ninguna probarlo.

¿Y qué argumento trajo hoy el Sr. Sancho, en el que ha girado media hora? Yo no creía que una persona tan ilustrada, como lo es su señoría, hubiese presentado argumentos que caen por su fuerza.

Dice su señoría: «No son solamente los gobiernos impíos y revolucionarios los que han desposeído á la iglesia; son gobiernos compuestos de príncipes sabios, de monarcas distinguidos, de hombres ilustres.» El Sr. Sancho aludía, ó mejor dicho citaba á los príncipes de Alemania é Italia que han tenido que sancionar, que aprobar los despojos de sus respectivas iglesias en tiempo de la revolución. Una cosa me ha admirado, señores. Yo no sé por qué fue su señoría á buscar esos ejemplos, cuando los teníamos en nuestro país. Su señoría pudo haber citado un hecho reciente ocurrido entre nosotros, cual fue el haber sancionado S. M.; es decir, la regencia en su nombre, la venta de los bienes del clero en 1844; y no por eso llamaré al gobierno impío; ¿por qué no ha citado su señoría eso?

por otra parte, me echaba en cara aquel terror momentáneo que me acometiera, y quería darme á mí mismo una reparación que me satisficiera.

Llegué á Trouville á las once de la mañana. Todo el mundo me festejó creyéndome ahogado ó asesinado: cansado como estaba, me acosté, encargando que no me despertaran hasta las cinco de la tarde, y que me tuvieran dispuesto un carruaje para llevarme á Pont-l'Éveque, donde contaba dormir aquella noche. Mis órdenes se cumplieron puntualmente, y á las ocho estaba en mi destino. A las seis de la mañana siguiente tomé un caballo de posta, y precedido de mi guía, salí á escape para Dives. Era mi intención ir como un simple paseante por la costa, hasta que encontrase las ruinas de la abadía de Grand-Pré, y entonces visitar de día, como un aficionado al paisaje, aquellas localidades, que deseaba estudiar perfectamente, á fin de reconocerlas y volver á ellas por la noche. Un incidente imprevisto destruyó este plan y me condujo al mismo objeto por otro camino.

Al llegar á casa del maestro de postas de Dives, que al mismo tiempo era el alcalde, encontré la gendarmería á su puerta y toda la villa en revolución. Un nuevo asesinato acababa de cometerse; pero esta vez con una audacia sin ejemplo. La señora condesa de Beuzeval, que algunos días antes llegara de Paris, acababa de ser asesinada en el parque mismo de su castillo, habitado por el conde y dos ó tres amigos suyos. ¿Comprendes?... ¿Paulina... la mujer que yo había amado, cuyo recuerdo vivía entero en mi alma... Paulina... asesinada... asesinada durante la noche en el parque de su castillo, mientras que yo estaba en las ruinas de la abadía inmediata; es decir, á quinientos pasos de ella! Esto no era creíble... pero de repente me acordé de aquella aparición, de aquella puerta, de aquel hombre. Iba á hablar y á decirlo todo, cuando no sé qué presentimiento me detuvo: aun no tenía bastante certeza, y antes de revelar nada quise llevar hasta el fin mi investigación. Los gendarmes, á quienes habían avisado á las cuatro de la mañana, iban en busca del alcalde, del juez de paz y de dos médicos, para comenzar los procedimientos. Todos estaban dispuestos, menos uno de los médicos, ausente en negocios de su clientela: como para la pintura había hecho yo algunos estudios de anatomía, me ofrecí como alumno de cirugía, y siendo aceptado á falta de otro mejor, salimos para el castillo de Burey. Toda mi conducta era instintiva: yo quería volver á ver á Paulina antes que las puertas del sepulcro se cerraran para siempre sobre ella, ó mas bien obedecía á una voz interior que me bajaba del cielo.

Llegamos al castillo: el conde había salido la misma mañana para Caen, donde iba á solicitar del prefecto el permiso de hacer transportar el cadáver á Paris, donde estaban los sepulcros de su fami-

Hay otro ejemplo. Todo el mundo sabe la equidad, la justicia de Carlos X, donde tambien ocurrieron hechos de esta especie; ¿y cómo en vez de citar á estos monarcas, cito á los de Italia, que han reconocido, que han tolerado, que han aprobado, si se quiere, el despojo de sus iglesias? ¿Por qué no los ha citado su señoría? Porque sin duda conoció que este argumento caía por su base, pues esos monarcas sabido es que no han hecho sino reconocer contra su voluntad lo que por el poder hizo la revolución, respetando los derechos creados por ella; lo han hecho contra sus convicciones, contra sus principios y creencias. Nosotros, que queremos que sean respetados los preceptos legales, hemos dispuesto sostener la venta de los bienes hecha sin la autoridad competente. ¿Pero qué ha sucedido? El Sr. Sancho ha pasado en silencio una parte de la historia. Todo el mundo sabe que la Francia llevó su dominio y su poder hasta las fronteras del Rin, y así sucedió que las leyes de la república y de la convención, que despojaban al clero de sus bienes, aquellas leyes se han puesto en práctica en aquellos países, como en la Francia misma. ¿Ha habido mas que eso?

Viniendo ahora á la ley que se discute, todos los argumentos del Sr. Peña en cuanto á la recaudación y repartición, están salvados por el proyecto. La contribución impuesta en 1844, ni tenía base y dejaba á las diputaciones provinciales el repartimiento; así es que ha estado cuatro ó cinco años sin recaudar por los obstáculos que se han encontrado. La verdad, señores, es la siguiente: la ley de 1834 comprendía diez partes: treinta millones para el culto y clero, que se repartían á los pueblos; setenta y cinco millones que se hacían por medio de otro repartimiento, y treinta millones que se suponía que valdrían los bienes del clero. Pero, señores, ¿se han dado los treinta millones al clero? No, pues el estado se apropió de la administración y las rentas dedicándolas á otros objetos. ¿Y cuánto se ha cobrado? En 1834 no se cobró nada. En 42, cuarenta millones; en 43, cincuenta y cinco millones; en 44, ciento siete millones; en 45, cien millones; en 46, seis; en 47, treinta mil reales; y en 48, sesenta mil.

¿Qué resultó de esto? Que por este sistema del Sr. Sancho de que fuese preferido el clero en el pago de su asignación, los alcaldes y ayuntamientos, para librarse de los apremios y de entregar las contribuciones, pedían á los párrocos recibos de cantidades que no les habían entregado, resultando de aquí que ni ellos recibían su asignación, ni entraban las contribuciones en el tesoro público. Así es, que en el año 45 recibió el clero ciento cuarenta y tres millones; en el 46, ciento quince; en el 47, diez y ocho, y en el 48, cincuenta y nueve millones; pues el gobierno, teniendo que atender á una guerra civil, tuvo que destinar estos fondos del clero á otras atenciones que reclamaba el bien del estado.

Esa preferencia que quiere el Sr. Sancho para el clero sería muy embarazosa al gobierno, que no podría atender en un caso urgente á otras necesidades del estado. Tampoco existe esa dificultad que encuentra el Sr. Peña Aguayo, y prueba de ello es que este proyecto no es otra cosa que la aplicación modificada, según las circunstancias, de otra prestación, que es el diezmo, y con la que el clero vivió con desahogo. El gobierno está seguro de ello, y después de haber meditado mucho este proyecto, cree que es el mas conveniente que pudiera presentarse.

El señor obispo de CORDOBA (Tarancon), después de contestar detenidamente al Sr. Sancho y de espalar sus doctrinas sobre la amortización eclesiástica, probando que no es tan perjudicial como se supone, se espresa así:

Y en esta situación, señores, ¿podrán alegarse, con visos algunos de razon siquiera, los argumentos que antes se presentaban con tanto aparato? Creo firmemente que no, y que ni en la justísima devolución de los residuos de sus bienes al clero, ni en la facultad de adquirir otros nuevos con las precauciones oportunas, no solo no hay inconveniente, sino que han de resultar ventajas notables. Yo pudiera sin gran dificultad indicarlas todas; pero contrayéndome al objeto que nos ocupa en obsequio de la brevedad, ¿quién no ve la inmensa ventaja de tener constante y regularmente desempeñada y atendida la sagrada y de todo punto indispensable obligación de mantener el culto y sus ministros? ¿Quién desconoce la incalculable utilidad de descargar á los pueblos y al tesoro de cerca de doscientos millones que se necesitan para tan preferente atención? Y en fin, ¿á quién puede ocultarse lo mucho que adelantariamos solo con librarnos de la necesidad, desagradable á todas luces, de traer aquí anualmente la cuestión de culto y clero, no solo difícilísima, sino interminable en un país como el nuestro, mientras no haya un medio que asegure la subsistencia que se debe á los ministros del altar de una manera segura, decorosa é independiente en lo posible, como se ha dicho tantas veces aquí y en todas partes?

Lo que acabo de decir, señores, acerca de la conveniencia de conservar el clero los restos de sus bienes y facultad de adquirir con prudentes modificaciones, si en algun tiempo pudo parecer extraño á algunos, hoy á nadie puede causar extrañeza, y es muy posible que algun dia sea este punto objeto de disposiciones legislativas, como lo han sido ya en otras partes, donde no fue menor que entre nosotros el calor contra toda clase de amortización. Sabido es que en ninguna parte se procedió en este punto con tanto furor, por decirlo así, como en Francia, donde en una sola noche cayó

lia; y se había aprovechado para alejarse del momento en que la justicia llenaría sus frías formalidades, tan dolorosas para la desesperación.

Uno de sus amigos nos recibió y condujo al aposento de la condesa. Apenas podía yo sostenerme: mis piernas flaqueaban, mi corazón latía con violencia, y debía estar pálido como la víctima que nos esperaba. Al entrar en la sala eché enredador mio una mirada estraviada, y vi sobre un lecho una forma humana que se distinguía bajo el sudario que ya tendieran sobre ella; entonces me faltó el valor, y me apoyé contra la puerta, en tanto que el médico se acercó al lecho con esa insensibilidad incomprendible que da la costumbre: levantó el paño que envolvía el cadáver, y descubrió la cabeza. Entonces creí soñar, ó que estaba bajo el imperio de alguna fascinación: ¡aquel cadáver no era el de la condesa de Beuzeval; aquella mujer asesinada, cuya muerte veníamos á certificar, no era Paulina!...

(La continuación en el próximo número.)

LICEO DE MADRID.

La función religiosa que anoche celebró el Liceo, estuvo concurrida y brillante. El *Miserere* del maestro Manzochi es una obra verdaderamente notable, y la sociedad lo reconoció así tributando al compositor repetidos y entusiastas aplausos. La ejecución fue la mas á propósito para hacer resaltar las bellezas del *spartito*. A la inspirada y eminente artista doña Sofía Vela de Aguirre le corresponde de derecho el primer lugar, pues interpretando la música religiosa, se remontó á la misma altura que en la profana; cosa muy sorprendente por la diferencia de método y de estilo que requieren tan opuestos géneros. Igual elogio haremos de la señorita de Mutozabal, dignísima compañera de la señorita Vela, y que con ella compartió los aplausos y los laureles.

El triunfo del Sr. Manzochi fue doble, como compositor y como cantante, pues desempeñó la parte con maestría y buen gusto, ostentando siempre su admirable escuela y su excelente voz. En fin, las Sras. Albini, los Sres. Cajigal y Maya, contribuyeron poderosamente al buen conjunto, mereciendo la aprobación de la numerosa sociedad, la cual quedó sumamente satisfecha.—No olvidemos á la orquesta, que estuvo afinada y bien dirigida por el Sr. Ortega.

—Estos dias se habla mucho de la lucha que existe entre una jóven y bella actriz y el comisario regio del Teatro español.—Dícese que este la ha hecho *cuestión de gabinete*, espresando que de ajustarse aquella hará él dimisión de su destino.—La verdad en su lugar; pues no hacemos sino referir los rumores que corren.

enteramente toda especie de amortización, con otras mil cosas del antiguo régimen, y después sus economistas y sus legisladores han modificado ya sus ideas, y piensan de distinto modo.

Pero ¿para qué hemos de acudir, señores, á países extranjeros, cuando nosotros hemos hecho ya lo mismo? ¿No hemos formado leyes para que los establecimientos de instrucción y de beneficencia puedan retener sus bienes y adquirir otros? Pues lo mismo puede y debe hacerse con la iglesia y con el clero, cuando lo aconseja la pública razón y la conveniencia.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquín María): Señores, siendo esta la vez primera que tengo la honra de hablar al senado, juzgo conveniente anticiparle algunas, aunque pocas palabras, por vía de exordio á mi discurso, acerca de la línea de conducta que me propongo seguir invariablemente. Separado de la escena parlamentaria hace cinco años, y perdido en ello, como es natural, el hábito de llevar la palabra en las discusiones; reducido en todo este tiempo á la vida más retraída y oscura, al despacho de mis negocios como abogado y al cuidado de mi familia; sin enlaces ni conexiones con persona alguna, y sin tener de los sucesos públicos otras noticias que las que puede dar alguno que otro periódico que rara vez he leído, y el vago y quebrado rumor que puede llegar á un tercer piso, fácilmente se deja conocer que vendré al debate sin el lleno de antecedentes que se necesitan, y que ciertamente tendría cualquier otro que hubiera seguido con vista fija la corriente y las ondulaciones de la política, y aun temo mucho que mi lenguaje se resentía de la aridez y el desaliño que no pueden menos de comunicarse al pensamiento los continuos y tristes monólogos de un solitario. Pero si por esta parte mis discursos no podrán menos de tener una gran desventaja, yo espero que esta sea compensada con una ventaja más importante; á saber: la más completa imparcialidad. La más completa imparcialidad, digo, señores, porque viniendo hoy de nuevo á la liza de la tribuna, puesto que á esto equivale venir después de una resurrección, no puedo traer prevenciones de ningún género, y podré conducirme en todo sin amor y sin odio, como nos dice Tácito, que escribía su historia: la imparcialidad, porque no hay ninguna consideración en la tierra que me obligue á hacer una transacción cobarda con mi conciencia, ni á subordinar mis principios á los acontecimientos ni á las circunstancias... (Aplausos. El señor presidente anunció que si las tribunas tomaban parte con sus aplausos en la discusión, se vería en la necesidad de hacerlas despear inmediatamente: el orador continuó.) La imparcialidad, porque no puedo traer compromisos contraídos, puesto que, si no enteramente rotos, están al menos muy relajados los vínculos que me ligaban á los hombres en quienes por lo común no he encontrado sino injusticia, amargura y desengaños; la imparcialidad, por último, porque tras de mis palabras no puede haber ninguna mira oculta, ninguna aspiración ulterior, puesto que en otro tiempo fui ya demasiado, para que tuviera ahora ni nunca la locura ó la insensatez de soñar siquiera en ser algo. Mi papel, por lo tanto, en las discusiones del senado se reducirá á venir y poner mi pobre peso en la balanza, y muchas veces me marcharé sin volver siquiera la cabeza para ver á qué parte cae el fiel. Pondré si un peso de fealdad y patriotismo, patriotismo y fealdad que creo tener bien acreditados hasta el día.

Conocidos mis principios, que he seguido siempre, así en la tribuna como en el poder, y conocidos también los principios del actual gabinete, dicho se está que vendré á hacerle la oposición. Si, señores, la oposición vengo á hacer; pero no oposición ciega, inconsiderada, sistemática, por el solo placer de hacerla y de oponer obstáculos al gobierno.

Mi oposición será razonable y razonada, producto de mis creencias, producto de mis convicciones, y sobre todo decorosa, cual conviene á la santidad de este sitio; cual conviene á nuestra propia dignidad; cual conviene y debe usarse con personas que, aunque disten inmensamente de nosotros en la manera de ver las cosas ó en las ideas, debemos suponerlas mancomunadas é identificadas en un sentimiento común, en un deseo recíproco: en el deseo del bien del país. Hechas estas previas aclaraciones, entré desde luego en la cuestión del día.

Yo deseo, señores, que el culto correspondía á la majestad del Dios que adoramos, y deseo también que el clero tenga una dotación independiente y decorosa, cual conviene á los ministros de una religión tan santa y tan pura. ¿Pero se conseguirán estos objetos con el dictamen de la comisión que estamos examinando? Yo creo que no, y por eso me opongo á ella. Me opongo también porque envuelve principios y consecuencias, que, á mi modo de ver, son erróneos y destructores: me opongo, por último, porque participa de todos los inconvenientes de los medios términos, sin reunir ninguna de sus ventajas. Todo esto voy á demostrar con la brevedad que me sea posible, porque supongo fatigado al senado, y yo también lo estoy, puesto que antes de venir aquí he estado defendiendo un negocio en los tribunales.

Siempre predicando; pero yo no predico para dar el pasto espiritual, como lo hacen los clérigos de quienes nos ocupamos en este momento, sino para dar el pasto temporal á una familia dilatada.

Al frente del dictamen de la comisión se dice que la dotación del culto y clero se compondrá, primero y ante todo, del producto de los bienes que le fueron devueltos por la ley de 5 de abril de 1845. Esto es establecer de nuevo la amortización que tanto se ha defendido por los señores que acababan de procederme en la palabra, y este es cabalmente el pensamiento que yo más combato.

Nuestra legislación ha procurado impedir desde los tiempos más remotos que los bienes raíces pasasen á manos muertas, y de aquí la prohibición de vender á *fumo muerto*, como se decía, y de aquí también la máxima y fórmula antigua y bien conocida de que: *Realengo non pase á abadengo*. A impedir estas traslaciones se encaminaban, no solo los antiguos fueros de Cataluña, del Rosellón, de Valencia, Mallorca, de Toledo, de Córdoba, y otros muchos que pudieran citarse, sino también todas las leyes de nuestros códigos, que no han sido por cierto en ningún tiempo revocadas.

¿Y ha sido solo por ventura en España donde se han conocido desde tan antiguo los males de la amortización y se han procurado evitar por medio de leyes oportunas? No, señores, y en esta parte puede decirse que ha sido uniforme la legislación de toda la Europa católica. ¿Por ventura no nos dice la historia que estas leyes de amortización, de prohibición de adquirir el clero, existían en Francia desde el tiempo de San Luis, y después las extendió y firmó su hijo Felipe el animoso.

¿Por ventura no nos dice esa misma historia que las leyes de amortización existían en Inglaterra desde el tiempo de Eduardo I, y que se unieron á la gran Carta para impedir que pudieran ser revocadas? ¿Por ventura no nos dice esa misma historia que iguales leyes había en Alemania, á pesar de que allí se habían recibido los capitulares de Carlo-Magno, por los cuales se permitía la adquisición en los clérigos hasta el punto ó cuota que se llamaba *manso*? ¿Por ventura no nos son conocidas las leyes de Portugal en este punto, leyes famosas por los altercados que produjeron con la corte de Roma? ¿Y no descuellan entre todas esas leyes, las de la república de Venecia, confiadas especialmente al tribunal de los diez y al de Pregadi, leyes que se afianzaron á pesar de la oposición del pontífice Paulo V? Si, señores; todo esto es muy cierto, porque en todos los tiempos y en todos los países se ha conocido la desastrosa influencia de la amortización; no porque los bienes amortizados no pagasen tributos, opinión que solo se ha querido sostener con estudio para decirnos que siendo estos los únicos inconvenientes habían desaparecido desde el concordato del año 37 del siglo pasado, sino porque los bienes amortizados salen del comercio y de la circulación, entran en manos inactivas, y son condenados por lo tanto al abandono y á la esterilidad.

Pues bien, señores; esa amortización de que tan triste pintura nos han hecho todos los autores que han tratado la materia; esa amortización tan rudamente combatida por todas las leyes de todos los tiempos y países, como acaba de oír el senado; esa amortización, que no es otra cosa que el cancer que devora á los estados y

decide su decadencia y su ruina, es la misma que ahora nos propone la comisión. Es decir, para hacer la traducción literal que en el siglo XIX, siglo que se llama de desarrollo y de civilización, y precisamente por los hombres del partido moderado, que tienen la presunción de estar á la cabeza de esa civilización y de ese desarrollo, se nos proponen y revocan errores que ya condenaron los antiguos en los tiempos que llamamos de preocupación y de ignorancia. Este es el resultado y esta es la antítesis. Esta es la cuestión, mirada en su verdadero punto de vista.

Si, señores; lo que se nos propone es esa misma amortización; esa especie de mar muerto, cuyas agresiones no tienen movimiento alguno, y que solo exhalan una fetidez insostenible.

Y de otra parte se nos dice y repite á cada momento que se quiere que esta nación marche, que llene sus altos destinos, que se eleve á todo su apogeo de riqueza y prosperidad. ¿Cómo ha de suceder así, cuando no se hace más que multiplicar las trabas que impiden su desenvolvimiento?

Se ha clamado mucho, y con mucho ardor, contra la amortización civil de los mayorazgos, hasta que se ha conseguido que la hiera el golpe de la reforma, y sin embargo, en aquella institución el poseedor conocía por lo común al que había de sucederle, sentía por él todos los estímulos de la naturaleza, del interés, del afecto, del cariño y hasta de la costumbre, y encontraba en estos mismos estímulos un resorte poderoso para mejorar los bienes que por su muerte habían de recaer en un pedazo de su corazón. ¿Cuál es vuestra inconsecuencia, pues; cuál es vuestra lógica, podré yo preguntarle á los individuos del gobierno y de la comisión, cuando destruida la amortización civil, mil veces menos peligrosa y funesta que la eclesiástica, queréis sostener ó hacer revivir esta, en medio de que en ella el poseedor es sold un ser transitorio, un eslabón casi perdido en la cadena de los seres, que ni siquiera conoce á la persona que ha de reemplazarle, y que, desnudo por lo mismo de todo interés, de toda mira para el porvenir, no tiene otro objeto que el de explotar la propiedad, haciéndola más reductible durante su vida, que es á la vez otro inconveniente y otra consecuencia de gran tamaño?

No, señores, no; el movimiento en la naturaleza es la vida, y en la economía es la producción. La inmovilidad, por el contrario, en la naturaleza es la muerte, y la esterilidad en la economía. Es necesario que marquemos bien el terreno, ó por mejor decir, la silla que nos divide, y que opongamos bandera á bandera, principios á principios, teorías á teorías, máximas á máximas, y dogma á dogma. Nosotros, y cuando digo nosotros hablo del partido progresista, á que pertenecemos, sostenemos que la amortización es nociva y funesta; el gobierno y la comisión sostienen que es útil, y que debe conservarse. Al punto toca calcular las ventajas ó las desventajas de uno ú otro sistema. Paso ya adelante.

Pero no es solo que combata yo el dictamen de la comisión porque hace revivir la amortización; le combato también porque no puede producir el resultado á que se aspira.

Para demostrar esta verdad, entremos en cálculos y en cuentas á pesar de que la inflexibilidad y el rigorismo de las comisiones se aviene mal con el vuelo rápido y si se quiere caprichoso de mi imaginación.

Se suspende la discusión hasta mañana. Eran las seis.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del día 3 de abril de 1849.

Se abrió á las dos y cuarto, y leído el acta de la anterior, queda aprobada. Se da cuenta de los nombramientos de presidentes, vicepresidentes y secretarios de las secciones, hechos en el día de ayer, y de los objetos en que se ocuparon las mismas.

El congreso quedó enterado. Autorizado por las secciones, se da lectura de un proyecto de ley del Sr. Polo sobre reforma de los artículos 8.º y 9.º de la ley electoral, y pasa á las secciones para el nombramiento de la comisión que ha de informar acerca de él. Se conceden dos mesas de licencia al señor marqués de Torre-Organza.

COMISIONES MISTAS.

Se nombran las dos siguientes: Primera. Acerca del proyecto de ley sobre las facultades de los directores de los caminos vecinales, resultan elegidos los Sres. Alfaro, Latorje, Sanchez del Río, Díez y Castilla.

Segunda. Sobre el proyecto de varias pensiones militares, resultan nombrados los Sres. Vereterra, Belda, Piedra, Galvez Fernandez y Diaz Martin. PRISION POR DEUDAS.

Interpelacion.

El señor marqués de MONTECASTRO: Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto? El señor marqués de MONTECASTRO: Con el de dirigir una interpelacion al señor ministro de gracia y justicia.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra. El señor marqués de MONTECASTRO: Deseo saber si en vista de los escándalos y desastres ocurridos en Madrid á consecuencia de operaciones bursátiles y sociedades anónimas, presta el gobierno de S. M. presentar algun proyecto de ley acerca de la prision por deudas.

El Sr. ARAZOLA (ministro de gracia y justicia): El gobierno lo ha oido, y contestará á su tiempo.

Jara y toma asiento el Sr. Arteaga, diputado por Salamanca. Continuando la discusión sobre el proyecto de ley de enjuiciamiento para en los casos en que el senado se constituya como tribunal, usan brevemente de la palabra los Sres. Coira y Calderon Collantes.

El Sr. LUJAN: Señores: la cuestión de responsabilidad de los ministros no es de ahora; desde que hay gobierno representativo en España ha existido, y en prueba de ello puedo citar varios artículos de la constitucion del año de 1812, en los cuales se consignó aquella. Digo más: la responsabilidad ministerial ha existido siempre, aun en los gobiernos absolutos. Ejemplos tenemos en nuestro país en el célebre D. Rodrigo Calderon, en Antonio Perez, que si lo logró salvar su cabeza fue por haber huido, con motivo de la causa que se le formaba. Hasta los mismos reyes no se han libertado de esta responsabilidad; los últimos sucesos de febrero en Francia son un ejemplo de ello, y más reciente lo tenemos en el rey de Cerdeña. Así que, señores, lo mismo en los gobiernos representativos que en los absolutos, ha existido esa responsabilidad; la diferencia está únicamente en el modo de exigirla. Los gobiernos representativos han tratado de resolver esta cuestión del modo más conveniente, y que ofrece menos dificultades: han separado la persona de los reyes de la de los ministros.

Pero ¿cuál es el tribunal adonde va á parar esta gran causa donde los representantes del pueblo se presentan como acusadores, y el poder humillado como reo? Según la constitucion, ese tribunal es el senado; pero yo entiendo que, según en el día se halla constituido esta cámara, cuyos individuos son nombrados por el gobierno, no llena completamente todas las condiciones necesarias para el objeto. ¿Y es conveniente el privilegio que esta ley concede al senado de juzgar á sus individuos? Yo, señores, veo en este un retroceso al año 1812: en aquella época los diputados que acababan de salir de las prisiones á que los había condenado el despotismo, llenos de suspicacia, quisieron asegurar la independencia de los representantes del país para hacer efectivo el sistema constitucional, y al efecto decidieron que los diputados no podían ser juzgados por el tribunal de las cortes. Parece, pues, que al dar ahora esta misma garantía al senado se duda sobre la existencia de aquel cuerpo, y se retrocede al año 19 en este particular. La constitucion solo dice que los individuos del senado serán juzgados por aquel cuerpo en los casos en que la forma que determinan las leyes. Fácilmente se comprende que los individuos que formaron la constitucion no quisieron que los senadores fuesen juzgados por aquella cámara en todos los casos, porque entonces fácil les hubiera sido el expresarlo así. Lo que hay que hacer por lo tanto en esta ley es determinar esos casos y esa forma á que la constitucion se refiere; y es esto tanto más hacedero, cuanto que la ley que discutimos no es meramente de enjuiciamiento; es una ley mista, en que se determinan de cierto modo los casos en que se incurra en responsabilidad.

Hay una cosa: esta ley no es más que una serrecucion del código penal, como lo son todos los tribunales especiales; á todos estos es indispensable que los delitos y las penas estén bien determinados; no se conciben tribunales especiales sin esta circunstancia. ¿Y sucede esto en el proyecto que se discute? No, señores.

Escópanse en esta ley los delitos eclesiásticos, y aquí nota una falta importante: hay delitos eclesiásticos mistos; por ejemplo, un sermon suerversivo; y pregunto yo: ¿en esta clase de delitos no ha de tener participacion la autoridad civil? Digo más: si se sujetan esta clase de delinquentes á las leyes eclesiásticas, ¿qué pena les imponen los cánones? Véase, pues, la gran dificultad que se presenta cuando se trata de delitos eclesiásticos mistos.

Los defectos de que adolece esta ley en la parte de tramitacion, se harán ver cuando se discute por artículos, y no dudo que la comisión, oyendo las observaciones de los señores diputados, hará en ellos las alteraciones convenientes.

Concluyo por rogar á la comisión que se haga cargo de los fundamentos de esta ley, y de las consecuencias que traerá si no se pone un correctivo á los males que he indicado. No hagamos, señores, una ley que, lejos de contribuir á que sea efectivo el artículo constitucional, sea un medio de eludirlo.

El Sr. RIOS ROSAS (como de la comisión): Convento con el Sr. Lujan en que este proyecto de ley es de naturaleza mista, porque al propio tiempo que se trata en él de enjuiciamiento, se consigna la responsabilidad ministerial. Sobre la manera de exigir esta responsabilidad pueden surgir distintas opiniones: hay quien sostiene que es bien fácil hacer una ley de responsabilidad ministerial, y hay otros que no solo no lo creen fácil, sino muy difícil, y que aparte de esto juzgan que no es conveniente el hacer una ley en que se ligan todos los casos de responsabilidad ministerial. Yo prefiero la última de estas opiniones; yo creo es sumamente difícil el hacer una ley de responsabilidad, y que, además de difícil, no

es conveniente. Si en la ley de responsabilidad se sujeta á los ministros á ser re- sudienciados por todos sus actos, entonces se hace imposible el gobierno; si solo se ligan pocos casos, por ejemplo, el de traicion y concusion, entonces se consigna la impunidad de los ministros, porque pueden cometerse actos que, sin ser estos, merezcan los ministros ser echados del poder, y hasta sufrir una pena aflictiva ó infamatoria. Siguese de aquí la dificultad de hacer una ley de responsabilidad ministerial. El sistema que adopta la comisión en su proyecto es el más liberal, porque deja en completa libertad á los señores diputados para entablar la acusacion contra un gobierno siempre que haya cometido un acto de tal naturaleza que en su concepto merezca exigirse la responsabilidad.

Dice el Sr. Lujan que en el proyecto se concilian todos los principios y todos los derechos de los demás tribunales. Señores, cuando las cuestiones se examinan únicamente de cierto modo, siempre se prestan estas á algunas objeciones; pero la de su senioria no tiene ni puede tener fundamento, porque la ley descansa en los principios fundamentales del derecho escrito, del derecho criminal y de la constitucion. Con arreglo á estos derechos, no puede haber delito si no hay ley que los señale, ni puede haber tribunal si no hay delito marcado por aquel. En todos estos casos el senado obra como jurado, y obrando así debe reconocerse su competencia para ventilar todas las cuestiones en este sentido.

Descendiendo su senioria para ventilar todas las cuestiones en este sentido, nos ha citado ejemplos de otras naciones; y debo decirle que en esta parte profeso doctrinas opuestas á las del Sr. Lujan. En Inglaterra es su misma causa, contraria á las que ha hecho su senioria. Por ejemplo, el fuero de que goza la cámara de los lores es de origen feudal, y en todos los países donde hay ó ha habido una alta cámara, el fuero que se ha concedido á esta y á los que la componen ha sido idéntico, pues en todas partes no le han concedido otras garantías que las que concedía la constitucion del estado; en todas partes se ha garantizado que los miembros de la alta cámara no puedan ser juzgados por sus inferiores, sino por sus iguales, y aquí tiene el Sr. Lujan el principio reconocido por todos los publicistas como el mejor de la institucion del jurado.

Ha dicho el Sr. Laserna que nosotros damos demasiada extension al fuero concedido al senado, y su senioria ha olvidado sin duda alguna que en otros países este fuero es mucho más lato, porque no solo se extiende á las personas, sino que comprende además otras materias. En Inglaterra la cámara de los lores es un supremo tribunal de justicia, que tiene, no solo jurisdiccion ordinaria, sino civil y criminal, extendiéndose su poder no solo sobre el tribunal del *Exchequer*, sino sobre las cortes reales, y que tiene, no solo la suprema direccion, sino la revision de todos los asuntos, por graves que sean.

En Francia la cámara de los pares, aun después de reformada, á consecuencia de la revolucion de 1830, tenía, si no iguales, parecidas facultades. Nosotros hemos adoptado el mismo principio, y aun le hemos dado más latitud, como se infiere con solo leer el art. 4.º; nosotros hemos consignado que para todos los delitos, de cualquiera naturaleza que sean, que se cometan por los senadores, nadie entienda de ellos sino el senado, y únicamente hemos limitado esta facultad para aquellos delitos sobre los cuales no pueda recaer arresto, prision ó pena aflictiva, dejando en estos casos al senador el libre ejercicio de su cargo.

Otro punto también importante nos ha citado el Sr. Lujan: este es la comision de prececer un real decreto para que el senado se reúna como cámara de justicia, pues su senioria ve que esta medida es depresiva de la competencia del senado, porque, según ella, el gobierno se hace juez de esta competencia. Su senioria debe conocer que un cuerpo que no está constituido, y que no se puede constituir sin que el gobierno lo haga, es preciso que preceda dicho real decreto, sin que esto evite que el senado decida luego sobre la competencia, sin tener en cuenta el real decreto para nada; y si por el contrario el gobierno no convence al senado debiendo hacerlo, cometería un delito, por el cual se le exigiría la responsabilidad con arreglo á la constitucion; más este caso no sucederá ni puede suceder.

Otra objecion, mucho más grave, ha hecho el Sr. Lujan. Su senioria nos dijo que el gobierno, teniendo como debía tener mayoría en el senado, iba á ser juez y árbitro de sus juicios; más esto no puede admitirse, porque es imposible que el gobierno tenga influencia en un cuerpo el más independiente que se conoce. Contra esta observacion están las decisiones hechas hasta ahora en otros países, y yo espero que, para honra y gloria del nombre español, no se dará aquí el primer ejemplo. En cuanto á que el gobierno podía influir también nombrando un gran número de senadores, tampoco tiene lugar, pues en la ley se marca que los que han de juzgar han de ser solo los senadores nombrados con anterioridad al delito que se persiga.

Además de esto, se establece que la sentencia, si fuere pena de muerte ó pena aflictiva, haya de tener, para ser válida, las dos terceras partes de votos de los senadores presentes; de modo que, con arreglo á esto, el gobierno, como ha dicho su senioria, no puede tampoco influir, aun en el caso de que tuviese en su favor la mayoría, pues para la reunion de este número de votos habria de concurrir necesariamente también la minoría. Por último, el Sr. Lujan nos ha hablado de los delitos que pueden cometer los eclesiásticos; pero contra estos delitos tiene el gobierno otros medios más eficaces, y estos son los recursos de fuerza y de extrañamiento que le quedan á salvo, y de los cuales podrá usar siempre que lo juzgue conveniente.

En vista de todo esto, juzgo que el congreso debe pasar ya al examen de los artículos, pues están bastante dilucidados todos los puntos sobre totalidad. Se pregunta si se procederá al examen de los artículos, y el congreso lo acuerda así.

Se suspende esta discusión. Conforme con lo propuesto por la mesa, el congreso acuerda no reunirse hasta el miércoles de la semana próxima.

El señor presidente señala para la orden del día del miércoles la continuacion de la discusión pendiente, y levanta la sesion. Eran las seis.

LA ÉPOCA.

Las sesiones del senado y del congreso, y los discursos de los Sres. Sancho, Mon, Lopez, Rios Rosas, que hemos deseado dar con toda la extension posible, ocupan hoy la mayor parte de nuestro diario, y apenas si nos dejan algun espacio para consagrarlo al examen de la importante discusion que se agita en el alto cuerpo colegislador.

Defender los principios, los intereses, las conquistas de la revolucion económica, realizada en nuestro suelo al mismo tiempo que la revolucion política, debía ser la mision de los Sres. Sancho y Lopez, quienes bajo este aspecto, y dominando esta consideracion á todas, impugnaron el proyecto de ley sobre dotacion de culto y clero presentado á las cortes por el gobierno de S. M. El último de los oradores, que era la primera vez que hablaba en el parlamento después de un silencio de cinco años, aprovechó también la ocasion para esponer y enaltecer las doctrinas del progreso social, político y económico, que eran las de un partido en el cual había militado siempre. Inútil nos parece añadir que la imprevision del Sr. Lopez fue rica de imaginacion y brillante, como todas las suyas.

La voz autorizada y respetable del Sr. Tarancon, obispo de Córdoba, la réplica incisiva, penetrante, viva, del señor ministro de hacienda, defendieron, no solo el proyecto que se discutía, sino la conducta toda que en esta cuestion importanteísima del culto y clero han seguido el gabinete y el partido cuyas ideas representa en el poder. Seamos justos, siendo imparciales: el Sr. Mon, que en esta legislatura, y especialmente cuando se debatió la cuestion de que hoy tratamos en la cámara popular, se mostró orador digno y hombre de gobierno, elevó ayer la discusion á un terreno donde quisiéramos seguirle. Consideraciones morales, consideraciones políticas, cuestion religiosa, cuestion social, cuestion económica, todo lo trató en su improvisacion estensa con la Incidez del orador, con el buen sentido práctico del hombre de gobierno.

Hoy terminará su discurso el Sr. D. Joaquín María Lopez, á quien parece debe contestar el Sr. Pidal, ministro de estado. La discusion se mantendrá por tanto á la altura que ha tenido desde un principio.

El interes de la sesion de ayer en el congreso se encierra todo en los discursos de los Sres. Lujan y Rios Rosas, sobre el proyecto de ley de enjuiciamiento. Amigos y adversarios han hecho á la nutrida y luminosa peroracion del último de estos señores diputados una justicia, á la cual nada podría añadir nuestro pobre voto.

La cámara popular no volverá á reunirse hasta pasadas Pascuas. ¿Se discutirán entonces los presupuestos, ó terminará la legislatura en los últimos días de abril, volándose una autorizacion al gobierno para plantearlos? Algunas espresiones de periódicos autorizados, y más que nada el cansancio indudable que se advierte en el congreso, po-

drian hacerlo creer; razones de conveniencia, razones de constitucionalismo, de interes gubernamental nos lo hacen dudar mucho.

Las actuales cortes, donde se hallan representadas las opiniones todas del pais; que cuentan ya tres años de existencia, por una fatalidad, hija de las circunstancias y de los hombres, no han podido todavía discutir ni una vez sola los presupuestos del estado. Un cambio de gabinete primero, el temor, por desgracia asaz fundado, de trastornos luego, han venido á impedirselo. Esta consideracion es grave é importante para los hombres que desean sinceramente la consolidacion de las instituciones constitucionales en nuestro pais. El espíritu público, la fe en el porvenir del sistema representativo necesita fortalecerse, si queremos huir lo mismo de las reacciones que de revoluciones nuevas, y nada puede fortificarlo tanto como ver el pais al gobierno y á sus representantes ocupados de sus verdaderos intereses, de la cuestion que despues de la de la paz afecta mas á la prosperidad de la patria. Ante esta consideracion todas las demas consideraciones deben aparecer bien pequeñas.

Segun parte telegráfico recibido ayer por el gobierno, se sabe que el dia 2 por la tarde llegó á San Sebastian el rey Carlos Alberto, desde donde pensaba marchar á Portugal. En el corto tiempo de ocho dias ha caminado S. M. sarda mas de ciento cincuenta leguas, sin parar un instante desde el dia 24 en que ocurrió la desastrosa batalla de Novara, en la cual ha perdido su corona y sus esperanzas. Asegurada, como creemos, la integridad del territorio piemontés, los antiguos súbditos del rey Carlos Alberto no olvidarán los beneficios que le debieron por su buena administracion, ni mucho menos su generosa conducta abdicando en su hijo, y salvando así las instituciones y la independencia de su patria. Este principe ha tomado el título de conde de Burge.

Hoy se han recibido diarios de Barcelona del 31 de marzo. Lo único que hay en ellos de notable respecto á las noticias de la guerra, es una carta de Cornudella, fecha del 29, en que se anuncia haber sido cogido el cabecilla Panet de Arboli, concluyendo con la captura de este la gavilla montemolinista que acudillaba.

Del Maestrazgo escriben con fecha del 30 que la faccion de Basquetes, que el 28 pernoctó en Tibeñis, pueblo de la izquierda del Ebro, en número de cincuenta hombres, fue sorprendida en sus alojamientos por una partida del tercio móvil de aquel pais, causándole veinte muertos, diez y ocho prisioneros, y cogiéndoles cuarenta y seis fusiles y otros efectos de guerra, quedando los restantes en completa dispersion, y salvándose el cabecilla con su segundo.

Estos últimos dias se ha vuelto á hablar de la separacion definitiva en que aparece dividido el partido progresista, así como de la publicacion inmediata de los diferentes programas de esas dos fracciones, que un diario anunciaba para hoy mismo. Esta publicacion, sin embargo, no se ha realizado.

El Observador asegura que el señor ministro de hacienda trata de presentar á las cortes un proyecto de ley, cuyo objeto es continuar las obras del ferro-carril de Aranjuez por cuenta del mismo gobierno. En vista de esto, parece que una compañía inglesa se compromete á prolongar dicho ferro-carril hasta Alicante. Grande será, añade nuestro colega, nuestra satisfaccion al ver terminados unos trabajos que tan satisfactorio porvenir prometen á nuestra hoy tan abatida industria, fomentando de una manera eficaz las indispensables comunicaciones interiores.

Los diarios extranjeros, recibidos por el correo de hoy, no dan todavía pormenores sobre la accion de Novara, en donde fue derrotado el rey de Cerdeña.

La cámara de diputados de Turin celebró sesion el dia 24. El diputado Reta, despues de hacerse cargo de la gravedad de las circunstancias, dijo que aunque deseaba que el ejército italiano saliese victorioso, habia que tomarse tambien en cuenta el caso de una derrota: que en su consecuencia proponia á la cámara que se declarase en sesion permanente, y que se votase una ley autorizando al gobierno para movilizar á todos los ciudadanos inscritos en la guardia nacional, desde la edad de diez y ocho años á treinta y cinco. La proposicion fue discutida, pero no aprobada, hasta el final de la sesion, por ochenta y cuatro votos contra veinte y ocho. El dia 25 subió el ministro de lo interior á la tribuna para leer un decreto prorogando las cámaras por ocho dias; pero observó que, teniendo el senado que votar una ley de hacienda, se reuniría la cámara el dia siguiente, para ser prorogada definitivamente.

El dia 25 se publicó en Turin, á las once de la mañana, el boletín siguiente:

«No por comunicaciones, sino por mensajeros dignos de fe, hemos recibido noticias de que el 23 á las once de la mañana ha tenido lugar una reñida batalla junto á Novara y sus inmediaciones. La batalla duró hasta la noche. El rey, sus hijos y el ejército han dado pruebas de extraordinario valor; pero al anochecer, el número y la artillería del enemigo obtuvieron la ventaja. Nuestro ejército se vió desgraciadamente obligado á retirarse y abandonar á Novara á la mañana siguiente, tomando la direccion de Borgo Manero. La pérdida por ambas partes ha sido grande. No sabemos dónde ha establecido S. M. el cuartel general, ni cuál sea el movimiento de los austriacos. Los mensajeros que hemos enviado ayer no han vuelto todavía. Esta mañana hemos enviado otros. Esperamos con confianza que pronto recibiremos noticias exactas y menos tristes. Ciudadanos! estos momentos son de suprema importancia; continuad dando pruebas de respeto y amor á nuestro pais y á nuestras instituciones liberales. El gobierno conoce los grandes deberes que la situacion le impone, y no duda que con la ayuda de la generosa guardia nacional sabrá llenarlos cumplidamente.»

» El ministro de lo interior, RATAZZI.»

La Opinione, diario de Turin, dice en su número del 26: «La capital continúa presentando una actitud digna y tranquila. A pesar del terror que una clase muy conocida de alarmistas procura sembrar, el comercio continúa con actividad, y no ha habido en ninguna parte el menor disturbio. Muy digna de elogio se hace la guardia nacional, la cual contesta al llamamiento con la mayor alegría, y se mantiene constantemente en su puesto, para convencer á los buenos ciudadanos de que será el fuerte paladion del orden interior y de nuestra libertad civil.»

El diario de Paris, El Constitutionnel, inserta algunas cartas particulares de Turin del 25, de las que tomamos algunos pormenores. Dicese que el general Ramorino, encargado de la defensa de las fronteras piemontesas, habia sido fusilado el 24 en Alejandria, convicto de traicion. Corria la voz de que el duque de Génova habia caído prisionero con toda su artillería.

La batalla de Novara duró desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde: el ejército piemontés se vió obligado á ceder ante la artillería de los austriacos. Supónese que las primeras condiciones impuestas por el mariscal Radetzki al rey de Cerdeña fueron una crecida contribucion de guerra y la ocupacion de Génova, Alejandria y Turin por seis meses.

El Correo de Lyon dice que en la tarde del 25 salió del campamento piemontés el Sr. Demargherita, sindaco de Turin, acompañado de los embajadores de Francia é Inglaterra.

Segun cartas que el Constitutionnel dice haber recibido de Milan, el mariscal Radetzki ha distribuido sus tropas de la manera siguiente, para el caso en que volvieren á empezarse las hostilidades: ocho mil hombres en Gallerata, veinte mil en Magenta, veinte y cinco mil en Pavia, y veinte y cinco mil en Plasencia. El 20 por la mañana, el cuerpo estacionado en Megenta abandonó su posicion para dirigirse á Pavia, mientras los piemonteses pasaban el Tessino por Buffalora. Por su parte los austriacos entraron en el territorio piemontés por Gravellone y Zubalo, y entonces tuvo lugar el primer encuentro.

Aun cuando el parte telegráfico dirigido por el cónsul español en Marsella anuncia que los austriacos entraron el 27 en Turin sin resistencia; que el mariscal Radetzki nombró allí un gobierno provisional, y que continuaba reinando la mayor tranquilidad, no sabemos cómo compaginar estas noticias con las comunicadas á la asamblea nacional de Francia por su gobierno el dia 30.

Segun ellas, el dia 26 se firmó un armisticio entre los austriacos y piemonteses por intervencion de los ministros de Francia é Inglaterra, hasta tanto que se hiciese la paz definitiva. El ejército austriaco no podrá pasar del Sesia. Alejandria tendrá una guarnicion de piemonteses y austriacos: los cuerpos lombardos serán disueltos, y los ducados evacuados.

El nuevo rey de Cerdeña ha entrado en Turin, donde ha sido acogido con el mayor entusiasmo. El principe Schatzemberg ha declarado que el Austria no conservará ni un palmo de terreno en el Piemonte, y no reclamará sino los gastos de la guerra.

El 29 se celebró en Paris un consejo de ministros sobre los asuntos de Italia, que duró algunas horas. Un periódico de aquella capital, La Estafeta, dice que en él se resolvió que el gobierno obraria de acuerdo con Inglaterra, y no tendria lugar intervencion armada alguna, pero que el Piemonte no seria tratado como pais conquistado. Se añade que al efecto se han enviado despachos á Turin por el ministro de negocios extranjeros y el embajador inglés.

En la comision de negocios extranjeros de la asamblea nacional se leyó la siguiente proposicion:

«La asamblea nacional, celosa de asegurar la conservacion de los dos grandes intereses que le están confiados, la dignidad de la Francia y el mantenimiento de la paz, fundado en el respeto á las nacionalidades; conforme con el lenguaje tenido por el presidente del consejo de ministros, y confiando tambien en el gobierno del presidente de la república, declara que si para garantizar mejor la integridad del territorio piemontés y proteger los intereses y el honor de Francia, considera necesario el poder ejecutivo dar fuerza á las negociaciones con la ocupacion parcial y temporal de algun punto de la Alta Italia, hallará en la asamblea nacional la cooperacion mas cordial y sincera.»

Esta proposicion fue aprobada por veinte y cuatro votos contra catorce: ha sido comunicada al ministro de negocios extranjeros, y debia discutirse en la asamblea el dia 30.

La asamblea nacional de Francfort (Alemania) continuó el 27 la segunda lectura del proyecto de constitucion. La única enmienda aprobada fue que la sancion del jefe del imperio no sea necesaria para las modificaciones de la constitucion, votadas por ambas cámaras en tres legislaturas consecutivas. La asamblea votó en una sesion los artículos relativos al jefe del imperio, y aprobó, por doscientos setenta y nueve votos contra doscientos cincuenta y cinco, la cláusula de que aquella dignidad sea conferida á un principe reinante de Alemania, y por doscientos sesenta y siete votos contra doscientos sesenta y tres, que dicha dignidad sea hereditaria.

SEGOVIA 31.—Ha parado el movimiento de granos que principió á notarse dias pasados, quedando escarmentados algunos que entraron en esta especulacion.

Los campos presentan esperanzas de una cosecha abundante; bien es verdad que el tiempo no puede pedirse mejor. Las nieves, lluvias y vientos han venido á sustituir de tres semanas á esta parte el temporal claro y sereno que antes disfrutábamos, y, segun se observa, parece que su reinado será mas duradero.

Con este motivo el precio del grano va en baja progresiva.

De Badajoz nos escriben con fecha del 30 que en aquella provincia se goza de tranquilidad, y solo se desea el alivio en las contribuciones, cada vez mas insoportables, pues sobre las ordinarias hay una no menor, que es la del presupuesto provincial, para cubrir el cual, por lo respectivo al año anteproximo, se han repartido seiscientos cuarenta y siete mil novecientos doce reales y diez y seis maravedis: suma que en su mayor parte gravita directamente sobre los contribuyentes, pues siendo pocos los pueblos que cuentan con arbitrios para cubrir sus contingentes, tienen que apelar á repartos vecinales. Termina nuestro corresponsal su carta rogándonos que llamemos la atencion del gobierno sobre la triste situacion del clero de aquella provincia.

De Pontevedra, con fecha del 28 de marzo, se lamentan de que se hayan paralizado los trabajos de la carretera provincial del litoral, que desde Padron conduce á Vigo y Tuy, pasando por Caldas, Pontevedra, Puente de San Payo y Redondeles, por distraerse á otras atenciones los caudales destinados á este objeto.

Las obras del teatro del Principe se hallan muy adelantadas, é inaugurará sus funciones el primer dia de Pascua. El fondo del teatro será encarnado; las delanteras de los palcos de color blanco y oro; las butacas de terciopelo de seda, y los demas asientos de paño fino encarnado. Todavía no están colocadas las butacas; pero segun dicen serán muy cómodas. Los sillones quedan como estaban antes, y la galeria tambien, aunque estos serán los asientos mas incómodos por lo estrecho: despues siguen los palcos bajos, delante de los cuales hay un anfiteatro como el del Circo, con barandilla dorada. Despues siguen los palcos principales: palcos segundos no hay mas que cuatro en cada lado, y todos los demas son por asientos.

La tertulia de señoras y de caballeros quedan como antes separadas: el pórtico del teatro es bastante comodo, y hay mas amplitud que antes para la entrada. Los que asistan al teatro en carruaje entrarán por una puerta abierta en la calle del Prado: todos los pasillos y escaleras estarán empapelados. La sala de descanso para el público está en el piso de los palcos principales, y no se permitirá fumar en ella. Habrá ugieres, y los ugieres tendrán uniforme. Los acomodadores vestirán frac azul con boton de plata, pantalon negro, y chaleco y corbata blanca. El palco que se destina á S. M. es el primero á la izquierda del escenario, por la circunstancia de estar á ese mismo lado la puerta de los carruajes de la calle del Prado. Para las grandes solemnidades y para el dia de la apertura se correrán los tres palcos principales de frente, y se adornarán de ceremonia. El alumbrado será de gas, y hasta dicen que no habrá en Europa un teatro mejor iluminado. La entrada podrá ser para nove-

cientas personas, y el producto que darán estas serán de once mil reales próximamente. En la contaduría de este teatro, está desde mañana abierto el abono por las veinte y tres representaciones que se han de dar en el resto del corriente mes, empezando el domingo 8. Las personas que tienen encargados ó encarguen billetes para la primera funcion, pueden pasar á recogerlos á la propia contaduría en la noche del sábado, de las siete en adelante.

—Con el título de Seminario español, y bajo la proteccion, segun se dice, de S. M., se establecerá muy en breve en esta corte una institucion española de educacion completa para señoritas, basada sobre los principios que se siguen en los paises mas adelantados en la enseñanza, y con aplicacion especial á la indole de las españolas.

—El comandante D. Juan de La Somera, preso en la cárcel del Saladero, ha recibido el orden de marchar desterrado á uno de los pueblos de la provincia de Huelva.

—Segun el estado que presenta la junta municipal de beneficencia, en fin de febrero último existian en las diferentes casas de socorro de Madrid ocho mil cuatrocientos setenta y cinco acogidos de ambos sexos. Hasta la misma fecha se habia recaudado á favor de dichos establecimientos, entre limosnas, mandas y legados, catorce mil seiscientos treinta y un reales diez y siete maravedis en dinero, y otras cantidades en especie.

—S. M. la reina acaba de adquirir las siguientes obras, que figuraron en la última exposicion del Liceo:

Isaac, reconociendo á su hijo Jacob para bendecirle, cuadro pintado por D. Francisco Mendoza.

El cuadro de D. A. Gomez, que representa á Tovia conduciendo el cadáver de un israelita para darle sepultura.

El Martirio de San Andrés, de Murillo, copiado del original que existe en el real Museo, por D. R. Vives.

Y el grupo de dos figuras que representan la mujer adúltera á los pies del Salvador, obra ejecutada por el escultor D. A. Palao.

—Hemos oido hablar con elogio del monumento que se estrenará mañana en la iglesia de Atocha.

—El Nacional de Cádiz contiene el relato del temporal que sufrió la fragata Colon que conducia á Manila mas de cuatrocientos deportados políticos. El 22 de enero ancló la Colon en la rada de Batavia, donde casualmente se hallaba D. Antonio Maria Segovia, nuestro cónsul en Singapoor, quien acogió con la mayor benevolencia una solicitud de los presos para que se les permitiese bajar á tierra y continuar su viaje en otro buque.

—En la noche del domingo se verificó el concierto religioso en el Conservatorio de Maria Cristina, tomando parte en su ejecucion los alumnos actuales de dicho establecimiento, y varios de los que en el mismo recibieron su educacion artistica y hoy figuran entre los primeros profesores de la corte. El Stabat Mater, de Rossini; el Miserere, de Saldoni; la misa, de Morzat, y otras composiciones de autores no menos célebres, fueron ejecutadas en esta funcion con el acierto é inteligencia que podia desearse.

—La Reforma primero, y despues La España, nos han dirigido una especie de protesta, aunque en términos corteses, sobre el anuncio que hicimos en nuestro prospecto de reproducir lo mas notable de los artículos de los diarios de la mañana, indicando que esto seria abusar de la propiedad literaria. No ha sido tal nuestra intencion, pues, aunque los escritos de La España y La Reforma merezcan por su mérito ser reproducidos, no habiamos pensado nunca presentarlos íntegros en nuestro periódico como un aliciente mercantil, sino extraerlos, como han hecho siempre todos los diarios en sus revistas de la prensa. Jamás habiamos pensado apartarnos de las costumbres periodísticas ni de las condiciones tácticas de compañerismo, que somos los primeros en respetar.

—Dentro de pocos dias comenzarán las corridas de toros. Aun no se sabe á punto fijo quiénes compondrán este año la cuadrilla de lidiadores, y aunque se dice, con algun fundamento, que serán Cuchares y su gente, pues el amigo Redondo (el Chiclanero) se ha negado á venir á la corte. Sean los que fueren, daremos cuenta á nuestros lectores de todas las corridas, aunque con la concision que exigen las dimensiones de nuestro diario.

—Al retirarse ayer del senado el Sr. D. Joaquin Maria Lopez, recibió una verdadera ovacion de parte de sus antiguos amigos, que le esperaban á las puertas del palacio de la alta cámara. Algunos grupos siguieron al elocuente orador progresista hasta la plazuela de Santo Domingo, donde se dispersaron en vista de los encarecidos ruegos que les hizo el Sr. Lopez.

—Sabemos que entre Jaen y Andujar ha aparecido una partida de treinta facciosos á caballo, y con el mismo uniforme que usan los de Cataluña. La diligencia que llegó ayer de Sevilla estuvo en peligro de ser robada en aquel último punto, y aunque no sabemos si esta partida es la misma que apareció dias pasados, ó otra nueva, llamamos la atencion del gobierno sobre el estado en que se halla de algun tiempo á esta parte la carretera de Andalucía.

—Con motivo del fallecimiento de la reina Maria Cristina Amalia, viuda del rey de Cerdeña, Carlos Félix, tia segunda de S. M. la reina, se ha resuelto que la corte se vista de luto durante veinte dias, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo principiarse hoy miércoles 4 del corriente.

—Se dice que formarán parte de la compañía del teatro de la Cruz, destinado para el drama, las Sras. Baus y Sampelayo, y los señores Lombardia, Catalina, Fernandez, Tamayo, Lopez (D. Pedro), y Perez.

MAÑANA, JUEVES Santo. San Vicente Ferrer. CULTOS. Se celebrarán los divinos oficios propios del dia en las parroquias, conventos, y demas iglesias particulares, exceptuando en las que no hay monumentos, á saber: San Fermín, Naturales de Madrid, Capillas de la V. O. T. de San Francisco, Desamparados, Doctrinas, Santa Catalina de los Donados, y en alguna otra. Habrá la consagracion de los Santos Oleos, á las ocho, en la parroquia de San Justo, que hará el señor arzobispo de Toledo, con la solemnidad acostumbrada. La sagrada ceremonia del Lavatorio de los pobres se verificará, con todo el aparato, en la capilla del real palacio, incluso las iglesias de San Martin, San Gines, Caballero de Gracia, y otras, donde habrá sermón de Mandato. En las mismas, y en casi todas las demas, por la noche, predicarán la Pasion de Nuestro Redentor Jesucristo diferentes señores oradores, que no se expresan por los cortos límites de nuestro periódico. Los oradores mas notables por su celebridad serán los siguientes: En la Capilla-Real, por la noche, don Juan Nepomuceno Cascallana, en el oratorio del Caballero de Gracia, id., don Pedro Arenas, en la Encarnacion, D. Juan Guerra, en San Antonio de los Portuñeses, por la tarde, el P. Bonifacio Peña (escolapió), y por la noche el doctor D. Julian Pando, en San Luis, id., D. Juan Gonzalez Medel, en el Carmen, don Pablo Martinez Plaza, en Santa Isabel, por la mañana, D. Francisco Puig y Esteve en las Salesas, por la tarde, D. Gregorio Montes, en San Ignacio, don Joaquin Garcia Corral, y en San Antonio del Prado, D. Juan de Dios Cruz. En Atocha, Santiago, y capilla de Chabert, se estrenan nuevos monumentos.

BOLETIN COMERCIAL Y AGRICOLA DE LA ÉPOCA.

BOLSA DE MADRID DEL 3 A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE.—Títulos del 3 por 100, á 23 1/4.—Títulos del 5 por 100, á 10 5/8.—Cupones no capitalizados, á 6 1/8.—Vales no consolidados, á 5 3/4 papel.—Deuda sin interes, á 3 7/8.—Billetes del tesoro, á 70.—Acciones de San Fernando, á 76. BOLSA DE LONDRES DEL 29 DE MARZO.—Consolidados á 3 por 100 ínteres, á 91 7/8.—3 por 100 español, á 30.—5 por 100 id., á 16 1/2. BOLSA DE PARIS DEL 30 DE MARZO.—3 por 100 ínteres, á 53 fr. 70 cs.—5 por 100 id., á 87 fr.—3 por 100 español, á 29 5/8.—5 por 100 id., á 21.

MERCADO DE MADRID 3 DE ABRIL.—Trigo, de 36 á 42 rs. vn.—Cebada, de 15 1/2 á 16.—Algarroba, de 15 á 16.—Aceite, de 48 á 54 rs.—Garbanzos, de 35 á 38.—Carne de vaca y carnero, de 15 á 16 cuartos libra.—Tocino, de 22 á 26 idem.—Jabon, de 46 á 48 rs. arroba.—Carbon, de 8 1/2 á 6 1/2 rs. id.—Pan, de 8 á 4 rs. cuartos.

MADRID.—1849.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE DON AGUSTIN AGUIRRE Y COMPAÑIA, editor responsable. Calle de las Huertas, número 11, principal.